

DESIGNA COMISIONES DE APERTURA Y EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI 2.0", CÓDIGO: FDT-2019-02 PARA SU SEGUNDO PERÍODO DE POSTULACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87

SANTIAGO, 15 de enero de 2021

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "la Subsecretaría";
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
- d) La Resolución Afecta N° 16, de 2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- e) La Resolución Afecta N° 01, de 2020, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas 2.0", Código: FDT-2019-02, modificada para su Segundo Período de Postulación mediante Resolución Afecta N° 07, de 2020, de la misma Subsecretaría;
- f) La Sesión LV, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de 29 de enero de 2019, que estableció el Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Año 2019 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y que autorizó el llamado a Concurso Público de Proyecto "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas 2.0", Código: FDT-2019-02;
- g) La Resolución Exenta N° 1004, de 2020 y de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones formuladas a las Bases Generales y Específicas de los literal d) y e) de los Vistos y que norman el Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas 2.0", Código: FDT-2019-02;
- h) El Decreto N° 66, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Designa Subsecretaria de Telecomunicaciones; y
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La autorización del llamado a Concurso Público, efectuado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su LV Sesión, de 29 de enero de 2019, para el Proyecto "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas 2.0", Código: FDT-2019-02, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante el "Concurso Público", cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial, Edición N° 42.657, de 16 de mayo de 2020.
2. Lo dispuesto en el Título III y los Artículos 17°, 18° y 19°, todos de las Bases Generales individualizadas en la letra d) de los Vistos, en relación con los Artículos 9° , 10° y el Anexo N° 6, todos de las Bases Específicas, citadas en la letra e) de los Vistos, que establecen que el proceso de recepción y apertura de las Propuestas objeto del Concurso Público, se realizará a través de la Oficina de Partes de SUBTEL y que su apertura será dirigida por una Comisión de Apertura especialmente designada para estos efectos por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la cual debe ser integrada por un mínimo de tres (3) funcionarios públicos.,
3. Que, asimismo, las disposiciones antes mencionadas establecen que el proceso de apertura de las Propuestas objeto del Concurso Público, se realizará en un acto único a realizarse en dependencias del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en la oportunidad prevista en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas referenciadas en el literal e) de los Vistos, a saber, el día **25 de enero de 2021**, desde las 10:15 horas y hasta el término del mismo y en presencia de los representantes o mandatarios especialmente facultados para tal efecto por parte de las Proponentes, pudiendo participar del mismo aquellos que cumplieren con el proceso de acreditación respectivo.
4. Que, con ocasión del proceso de consultas y aclaraciones a las Bases Concursales, y según consta en el informe sancionado mediante Resolución Exenta N° 1004, de 17 de junio de 2020, del literal g) de los Vistos, las disposiciones que norman el proceso de recepción y apertura de las Propuestas asociadas al Concurso Público de la especie, fueron interpretadas y/o aclaradas a fin de compatibilizar las mismas con medidas de gestión que ha adoptado SUBTEL a propósito del brote de COVID-19, debiendo estarse a las aclaraciones y precisiones realizadas en dicho informe al proceso de recepción y apertura de las Propuestas presentadas por las interesadas en participar de esta iniciativa.
5. Que, seguidamente, de acuerdo al Artículo 21° de las Bases Generales individualizadas en la letra d) de los Vistos, en relación con el Artículo 11° de las Bases Específicas, citadas en la letra e) de los Vistos, establecen que el proceso de evaluación de las Propuestas recepcionadas en el marco del Concurso Público de la especie debe realizarse por una Comisión de Evaluación especialmente designada para estos efectos por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la cual debe ser integrada por un mínimo de tres (3) funcionarios públicos.
6. Que, en este sentido, corresponde a este organismo de Estado proceder a designar los integrantes de la Comisión de Apertura y la Comisión de Evaluación de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas 2.0" Código: FDT-2019-02, para su Segundo Período de Postulación y en ejercicio de mis facultades;

RESUELVO:

1. Designese como integrantes de la Comisión de Apertura de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas 2.0" Código: FDT-2019-02, para su Segundo Período de Postulación, a los siguientes funcionarios:

- **Jefa de División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**, quién la presidirá;
- **Jefe de División Concesiones; y**
- **Jefe de División Jurídica.**

En caso de impedimento de alguno de los integrantes de la Comisión de Apertura de participar en el Acto de Apertura de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público, deberá participar del mismo aquel funcionario público que subrogue a la Jefatura respectiva.

Será responsabilidad de la Comisión de Apertura, dirigir el acto único e ininterrumpido de apertura y proceder a la revisión formal de los ingresos y sus respectivos sobres que contengan las Propuestas presentadas al efecto, como asimismo, levantar acta de todo lo obrado durante tal instancia.

2. Designese como integrantes de la Comisión de Evaluación de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas 2.0" Código: FDT-2019-02, para su Segundo Período de Postulación, a los siguientes funcionarios:

a) Presidente de la Comisión de Evaluación:

Natalia López Céspedes, Jefa de División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, quién la presidirá.

b) Perfil Financiero de la Comisión de Evaluación:

- **Pamela Sobarzo Estrada**, Jefa de División de Administración y Finanzas
- **Daniela Jacoby Ceballos**, Profesional Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

c) Perfil Técnico de la Comisión de Evaluación:

- **Luis Flores Soto**, Jefe Departamento de Ingeniería de Proyectos Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- **Javier Valenzuela Tiznado**, Profesional Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

d) Perfil Legal de la Comisión de Evaluación:

- **Paulina Carreño Soto**, Encargada de la Unidad Jurídica de la División Gerencia Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- **Catalina Meza Suarez**, Abogada de la División Jurídica.

Será responsabilidad de la Comisión de Evaluación llevar a cabo el proceso de análisis y evaluación de las Propuestas presentadas al Concurso Público de la especie, elaborar y suscribir el respectivo informe de evaluación a ser presentado al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la asignación del Proyecto y su respectivo subsidio, de corresponder.

El informe de evaluación a ser presentado al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, deberá ser suscrito por, a lo menos, el Presidente de la Comisión de Evaluación y uno de los miembros del Perfil Financiero, Técnico y Legal previamente designados.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA.

PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones.

NLC/JVT/PCS